



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 038-2025-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 12 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 237-2025-MDNI/GDUR de fecha 28 de febrero de 2025, Memorandum N° 090-2025-GM-MDNI de fecha 03 de marzo presentada ante la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 147-2025-OLCPM-MDNI de fecha 04 de marzo de 2025, Informe N° 156-2025-OLCPM-MDNI de fecha 06 de marzo de 2025, Informe N° 083-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 10 de marzo de 2025, Memorandum N° 0203-2025-OGAF/MDNI de fecha 11 de marzo de 2025, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000460 de fecha 12 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

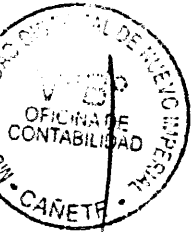
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores [...].

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 038-2025-OGAF-MDNI

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, mediante Informe N° 237-2025-MDNI/GDUR de fecha 28 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la búsqueda catastral del predio para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Anexo Fundo Santa Adela, Distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", con CUI N° 2387553.

Que, asimismo con Memorandum N° 090-2024-GM-MDNI de fecha 03 de marzo de 2025 presentada ante la Oficina General de Administración y Finanzas, el Gerente Municipal en atención a lo requerido por el Procurador Publico Municipal a través de su Informe N° 018-2025-PPM-MDNI, solicita adquirir los Certificados Literales ante la SUNARP, de los siguientes predios: Predio Mz N Lote 1 (Partida Registral P17026926) y Predio Mz N Lote 8 (Partida Registral P17026933).

Que, con Informe N° 0147-2025-OLCPM-MDNI de fecha 04 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, se debería de observar lo establecido en los apartados: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, en ese contexto, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la Institución, las obligaciones mediante el FONDO POR ENCARGO a rendir, por el monto de S/ 176.90 (Ciento Setenta y Seis con 90/100 Soles), debido a que existe la necesidad de realizar el trámite correspondiente, siendo el detalle del gasto:

Table with 4 columns: ITEMS, DETALLE, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 038-2025-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Table with 5 rows and 6 columns: Item number, Description, Unit, Price, Status, Total. Includes items for 'Búsqueda de Partida Registral', 'Búsqueda Catastral', and 'Pasaje' with a total of 176.90.

Que, al respecto, con proveído s/n signado al reverso del informe precedente de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas deriva el expediente a la Gerencia Municipal para su conocimiento y autorización.

Que, seguidamente, mediante proveído s/n al reverso del Informe citado líneas supra, de fecha 04 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Administración y Finanzas, continuar con el trámite correspondiente de encargo interno.

Que, con proveído s/n de fecha 05 de marzo de 2025, mi despacho solicitó a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, teniendo en consideración lo expuesto, mediante Informe N° 156-2025-OLCPM-MDNI de fecha 06 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita encargo interno para realizar gastos ante la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP de lo siguiente: Búsqueda de Partida Registral N° P17026926 y P170026933, Búsqueda Catastral del predio para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado del Anexo Fundo Santa Adela del Distrito de Nuevo Imperial".

Que, en ese sentido, con Informe N° 083-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 10 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de S/ 176.90 (Ciento Setenta y Seis con 90/100 Soles), para cubrir los gastos ante la Superintendencia Nacional de los registros Públicos - SUNARP.

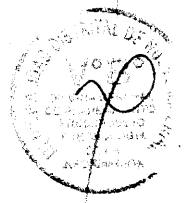
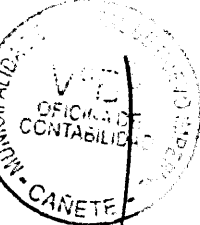
Que, con Memorandum N° 0203-2025-OGAF/MDNI de fecha 11 de marzo de 2025, mi despacho solicitó certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 176.90 (Ciento Setenta y Seis con 90/100 Soles), por el concepto de encargo interno para gastos ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, sobre Búsqueda de Partida Registral N° P17026926 y P170026933 y Búsqueda Catastral del predio para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado del anexo fundo Santa Adela del Distrito de Nuevo Imperial", a favor de la C.P.C. MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO - JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000460 de fecha 12 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación de crédito presupuestario, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

META : 055 OFICINA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 038-2025-OGAF-MDNI

Handwritten signature





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<b>PROG. PRES</b>	: Acciones Centrales	
<b>ACTIVIDAD</b>	: Gestión Administrativa	
<b>FTE. FTO.</b>	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
<b>RUBRO</b>	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
<b>PARTIDA</b>	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	<b>S/ 176.90</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 176.90</b>

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Encargo Interno a favor de la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO - Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 176.90 (Ciento Setenta y Seis con 90/100 Soles), para cubrir gastos ante la Superintendencia Nacional de los registros Públicos - SUNARP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.P.C. Rosa Adelina Ayauca Carbonel  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (G) - MDNI

